

ORDENANZA N° 5.074

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar mediante el Sistema de Adjudicación Directa, los servicios de mantenimiento, conservación, limpieza y mejoras de Plazas, Parques y Paseos en el ámbito del Municipio del Departamento Capital, con vigencia a partir del 1 de Enero de 2.014 al 31 de Diciembre de 2.014.-

ARTICULO 2°.- Incluir en lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, al sector destinados a baños públicos ubicados en Plaza 25 de Mayo y fuentes Ornamentales de Plaza 25 de Mayo y Facundo Quiroga y sus adyacencias, debiéndose contemplar el mismo en forma independiente al resto del espacio verde.-

ARTICULO 3°.- La Empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de las normativas laborales e impositivas, nacionales, provinciales y municipales vigentes.-

ARTICULO 4°.- El monto total autorizado para las contrataciones, no podrá exceder hasta la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) en forma mensual.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.